



para despachos de oficio quatro misa

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y VNO.

Acuerdo para q se saquen diferentes en la villa de Molina en Vein  
mu. del po. no  
en mill setec. Cinguentay Un año. los Señores Plas Dica  
ro Martin y Arieno Conual Alcaides ordinarios. Pe  
varian Garza Sanchez y Diego Por. Presid. de los Conu  
lo Juri. de ella estando juntos en su Audi  
tam. Como con de Vno para tratar cosas tocantes al  
servicio de Su Mag. y bien de esta Republica. y  
dixeron que aviendo se en el pleito que esta villa tiene  
sobre terminos con la de fortuna echo. Cierta Pecua  
ro. ala R. Chanilleria de la Ciu. de Granada para  
el qual ay de preuio Remitir diferentes partes de  
de dinero, y sin embargo de ello se ancauado otros  
diferentes factos en esta villa para conuencion a la  
dilig. que ay estado y esta practicando el Receptor  
que ay en esta Sala, sin embargo de ser por  
aora su salario a Costa de la dha de fortuna  
y no no obstante lo que ancauado el Abogado que  
ay en esta villa, Medidor. y perito; Memun  
cion de ellos; de la Comitiva que ay en esta Con  
el procurador Sindico P. de esta villa y otros  
peritos de proprio aora y otras partes. an im  
portado quatro mill. setecientos ochenta y tres  
e. y treinta mis. vellon. Segun las notas que  
se anecho preuente por el Maordomo de pro  
pio de esta villa, y no allandose ena por  
aora con Caudales algunos En su proprio para  
poderlos suplir; Con la preuista de Roberto  
fuego que aia Caudales En ellos; por no ser  
dunto de ser de perder dho litis. Como lo intentan  
esta villa de fortuna. Valiendose para ello de

